

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 5		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Como fines esenciales del Estado, se encuentra el servicio a la comunidad, la promoción y garantía efectiva de los derechos fundamentales a las personas; adicionalmente la concurrencia con las autoridades de la República para proteger a las personas “...” *en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Dentro de las normas que buscan modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se encuentran las funciones de los mismos y de los Alcaldes. Para el caso de los municipios, satisfacer las necesidades insatisfechas de las personas residentes en su territorio, además de cuidar y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7 y 10).

Ahora bien, bajo la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*” se estipulan una serie de medidas, procesos, proyectos y programas de conocimiento, prevención y atención del riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 1). La gestión del riesgo de desastres en el desarrollo de una política cuyo objetivo es asegurar la sostenibilidad, seguridad territorial, los derechos colectivos y lograr mejorar la calidad de vida de las personas. (Ley 1523 de 2012, artículo 1).

Para el desarrollo de esta política, se debe tener en cuenta la participación de todas las partes, como es el caso de las entidades públicas, privadas y de los habitantes del territorio, teniendo en cuenta que todos deben trabajar conjuntamente para desarrollar acciones de conocimiento, prevención y atención cuando se presente algún desastre natural y/o antrópico. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Es de resaltar que para la Comunidad Andina,

El riesgo es una condición latente que, al no ser modificada o mitigada a través de la intervención humana o por medio de un cambio en las condiciones del entorno físico-ambiental, anuncia un determinado

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 5		

nivel de impacto social y económico hacia el futuro, cuando un evento físico detona o actualiza el riesgo existente. (Comunidad Andina, Gestión del Riesgo de Desastres, 2009. Pág. 9).

Ahora bien, define la presente Ley el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como:

“...” es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.” (Ley 1523 de 2012, artículo 5).

Los principales componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se plantean en los siguientes capítulos: “1. *La estructura organizacional*; 2. *Los Instrumentos de planificación*; 3. *Los sistemas de información*; 4. *Los mecanismos de financiación*.” (Ley 1523 de 2012, artículo 7).

De acuerdo a la estructura organización, los gobernadores y alcaldes en el sistema nacional cumplen la función de conductores a nivel territorial y están investidos de competencias propias para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en los departamentos y municipios. (Ley 1523 de 2012, artículo 12). En el caso particular de los alcaldes, estos son jefes de administración de tipo local, el cual deberá implementar procesos de gestión del riesgo, mediante los planes de ordenamiento territorial y en general de otros proyectos, programas y actividades que busquen mitigar el riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

Adicionalmente, insta la Ley a la creación de los Consejos territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación Territorial y que tiene como objetivo garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo. La coordinación estará a cargo del Gobernador y Alcalde en el Departamento y Municipio, respectivamente. (Ley 15223 de 2012, artículo 29).

Se ha considerado necesario a nivel nacional, regional, departamental, distrital y municipal la apropiación de presupuestos para la financiación de proyectos, programas y actividades en materia de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastre; esta apropiación deberá ser incluida en el presupuesto anual de las entidades. (Ley 1523 de 2012, artículo 53).

El municipio de Hato Corozal a fin de cumplir los preceptos legales, crea el Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres bajo el Decreto No. 100.13.025 de 16 de julio de 2012 y así poder formular el plan de gestión del riesgo, orientar y articular acciones que busquen mitigar el riesgo de desastres.

Por lo anteriormente mencionado, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” considera necesario contar con los servicios de un asistencial para que apoye las actividades apoyo logístico con la entrega de oficios, entrega y cargue de agua a las comunidades que lo requieran; así como acompañar las visitas a las comunidades que se encuentren en riesgo por desastres naturales y/o antrópicos.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO		Versión	02	
			Fecha	22-06-2015	
			Página 3 de 5		

Y es conveniente la presente contratación, puesto que el municipio logrará atender de forma oportuna las comunidades ya sea de la zona rural o urbana que presenten riesgo por algún desastres natural o antrópico que pueda presentarse o para el posterior manejo del desastre; de esta forma, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 (Artículo 2 y 209), igualmente según lo requerido por la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-Ley 1523 de 2012. Igualmente, se logrará dar cumplimiento a la Acciones Populares No. 2017-583 y 85001-2333-000-2018-00007-00.

Además, existe para la contratación de los servicios a que se refiere el presente estudio previo un proyecto radicado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión de Municipio de Hato Corozal y de igual forma cuenta con una disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-46-ISGT/2.3.2.02.02.009.450300400.2021851250008 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente de financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.700.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.700.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista					
Formación Académica	SI	x	NO	Mínimo Requerido	Bachiller
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia general de un (01) año.	

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 5		

Experiencia Específica	Mínimo Requerido	Acreditar experiencia relacionada mínima de Seis (06) meses.
JUSTIFICACION	Perfil bachiller con experiencia general de un (01) año y específica y relacionada con el objeto contractual de Seis (06) meses.	

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de un bachiller para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-112-2019	Tres (03) meses	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$ 4.350.000)	JHON ESTIWAR ESCOBAR GOYENECHÉ	2019
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.028	Cinco (05) meses	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AUXILIAR EN ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES EN EL	(\$ 7.000.000)	EDGAR FARLEY TONCON TORREZ	2020

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	OFICIO	Página 5 de 5		

			MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.			
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.0090	Cinco (05) meses y Quince (15) días	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A EMERGENCIAS Y EVENTOS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZALCASANARE	(\$9.180.000)	EDGAR FARLEY TONCON TORRES	2021

RESPONSABLE DEL ESTUDIO



JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
Secretaria General y de Gobierno



Lized Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG